

EXPEDIENTE Nº: 2500394

FECHA: 19/01/2017

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	Graduado/a en Ingeniería de Edificación
Universidad (es)	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	No hay
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se advierten diversas alteraciones sustanciales en la organización del programa formativo, respecto de lo previsto en la memoria verificada, que afectan a su impartición y al seguimiento de este título por parte de sus estudiantes.

Desde la redacción del Informe de Autoevaluación y las manifestaciones vertidas en la audiencia por parte de los responsables del título y profesores, se indica que se consideró necesaria la reorganización de los estudios, sin que se solicitara una modificación de la memoria verificada del título. La sentencia a la que se recurre para justificar las modificaciones realizadas hace referencia a la denominación del título en ciertas universidades, y no a los contenidos y estructura del plan de estudios.

Se procedió a la cuatrimestralización de una serie de asignaturas por encontrarse alejado el Grado, en su estructura anual, de títulos equivalentes de ámbito nacional e internacional, lo que dificultaba la movilidad y el reconocimiento de las asignaturas. En 2014-15 se comenzó a impartir el título con la nueva estructura que afectaba a las asignaturas de la memoria verificada Materiales de Construcción, Estructuras de Edificación, Construcción III, Tecnología de Estructuras, Prevención y Seguridad Laboral, Presupuestos y Control Económico y Proyectos Técnicos, que se desdoblaron y que han experimentado en determinados aspectos, como actividades docentes y competencias asociadas, diversas supresiones o alteraciones, de modo que no se corresponden estrictamente con las formulaciones de la memoria verificada. La asignatura de Construcción I recibió asimismo un nuevo nombre.

Por otra parte, se definieron y pasaron a impartirse cuatro asignaturas optativas no contempladas en la memoria verificada: El Proyecto de Demolición, Sistema de Información Geográfica aplicado a la Edificación, Patología y Técnicas de Restauración del Patrimonio Arquitectónico y finalmente Fotogrametría Arquitectónica.

El número de plazas previsto en la memoria verificada es de 150. Sin embargo, en el curso 2009-10 hay 251, en el curso 2010-11 hay 175, en el curso 2011-12 hay 143, en el curso 2012-13 hay 183. La Universidad indica en el Informe de Autoevaluación que este desfase es debido a la incorporación de los titulados en Arquitectura Técnica, para los que han preparado un curso ad hoc, que no está contemplado en la memoria verificada. En ésta, se contemplaba un procedimiento de adaptación (mediante una tabla de adaptación y una serie de asignaturas a cursar) para estudiantes no egresados de Arquitectura Técnica que quisieran pasarse al nuevo grado, no para titulados.

Asimismo, existe un número de egresados que accedieron a la titulación del Grado durante los cursos 2009-10 y 2010-11, aportando el título de Arquitecto Técnico, y que han obtenido el título de Grado en Ingeniería de la Edificación sin haber realizado el Trabajo Fin de Grado (TFG) correspondiente.

Los mecanismos de coordinación del título durante el periodo que va desde del curso 2009-10 al 2014-15 se han limitado solamente al ordenamiento de aspectos operativos de cada curso, nombrándose coordinador del título en 2015-16 y comenzando a tomarse una serie de medidas de coordinación, actualmente en proceso de implementación.

En relación con el Reconocimiento de Créditos, la Universidad ha efectuado reconocimiento de créditos por Ciclos Formativos de Grado Superior y Experiencia Profesional. Dicha posibilidad no estaba contemplada en la memoria verificada. Sin embargo, en el año 2016 la universidad presentó una modificación de la memoria verificada. Dicha modificación fue informada favorablemente por ANECA. La nueva versión de la memoria verificada sí que incluye los reconocimientos por experiencia laboral y ciclos formativos superiores.

El perfil de egreso es adecuado y coherente con la memoria verificada y la profesión de Arquitecto Técnico, que mantiene su actualidad y relevancia.

En sus alegaciones, la universidad pone de manifiesto que, posteriormente a la aprobación de la memoria de verificación en la que se basa este informe, ha presentado dos modificaciones de la misma, la última de las cuales ha sido aprobada con fecha 04/04/16. En esta última modificación se solventan la mayoría de las deficiencias descritas más arriba, como son las que se refieren a la organización y nombre de las asignaturas, la oferta de asignaturas optativas y el número de estudiantes de nuevo ingreso aceptados. La nueva memoria de verificación aportada corrige efectivamente las deficiencias mencionadas. En cualquier caso, en el plan de mejoras la universidad se compromete a hacer el seguimiento de estos tres puntos, asignando el responsable de ejecución, de seguimiento, el período en que se deben implantar y la evidencia de que se han llevado a cabo satisfactoriamente.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En general se posibilita el acceso a la información necesaria para los futuros estudiantes y otros grupos de interés relacionados con el título, como empleadores.

La información publicada sobre el título es completa y está actualizada, aunque difiere en algunos aspectos de la contenida en la memoria verificada. En este sentido deben resaltarse las diferencias respecto a reconocimiento de créditos, además de las observables en las guías docentes respecto a la planificación de estudios que recoge la memoria verificada.

A la vista de las evidencias y del Campus virtual, se comprueba que se han producido mejoras a instancias de los Informes de Seguimiento, pudiéndose concluir que los planes docentes están visibles,

los horarios y toda la información se encuentra correctamente accesibles.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Universidad Politécnica de Cartagena dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido aunque no hay evidencias suficientes de que el mismo se haya implementado en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación.

Entre los servicios de la UPCT figura el Servicio de gestión de la Calidad con una página (<http://www.upct.es/calidad/>) en la que se refleja una serie de información que en algunos aspectos está desfasada. En esta página se incluye un enlace a Certificados de diseño AUDIT de siete centros que en el caso de la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación no corresponden a la estructura actual de la UPCT. Dos de los certificados fueron emitidos en 2009 y los otros cinco fueron emitidos el 25/10/2010 y tuvieron validez hasta el 25/10/2013.

La documentación aportada pone en evidencia la existencia de procedimientos que permiten medir periódicamente el grado de satisfacción de los grupos de interés del título.

Se ha iniciado la recogida de información sobre algunos aspectos de la titulación desde el curso 2010-2011 para los estudiantes, desde el curso académico 2013-2014 para el profesorado y en febrero de 2016 se ha emitido el primer Informe sobre egresados.

Se aportan resultados de satisfacción de los grupos de interés, aunque el análisis de los resultados está más centrado en aspectos descriptivos que en el análisis de las posibles causas de los puntos fuertes y áreas de mejora.

Se aportan como evidencias de los tres informes de seguimiento interno de análisis del funcionamiento y los resultados del título correspondientes a los cursos académicos 10-11, 12-13 y 13-14. Se puede considerar que son un paso para la mejora aunque en muchos casos sus comentarios son más descriptivos que propositivos y se aporta escasa información sobre las mejoras producidas.

Se indica que el análisis del curso académico 14-15 constituye el núcleo del análisis de este proceso de renovación de la acreditación, por lo que este curso académico el análisis del título se realizará aplicando el modelo de ACREDITA y el informe de autoevaluación sustituirá al informe de seguimiento interno.

En definitiva, no se evidencia suficientemente cómo se toman decisiones que contribuyan a la mejora del título en base a los indicadores de rendimiento y a los resultados de satisfacción y de quejas y

sugerencias analizados por el Centro.

En el plan de mejoras, la universidad se compromete a analizar el funcionamiento del SGIC para mejorar su capacidad de generación y distribución de información, así como su capacidad para establecer y seguir las acciones de mejora del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

A partir de la información facilitada sobre el personal académico, se constata que, en general, se dispone del personal académico que requiere la impartición de las diferentes asignaturas de las que consta el plan de estudios de la memoria verificada. La cualificación docente e investigadora y la experiencia profesional se adecuan a las características del Grado en cuanto título habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

Se está procediendo a incrementar las acciones de actualización docente del profesorado, como una mejora del título.

La Universidad no ha cumplido los compromisos de contratación de profesores asociados indicados en la memoria verificada, efectuando en su lugar la promoción de profesores que se han doctorado.

En el plan de mejoras presentado tras la recepción del informe provisional, la universidad se compromete a revisar la estructura del conjunto del personal académico que desarrolla la actividad docente del título y valorar la posibilidad de reforzar el peso que tiene en ella el personal asociado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo, los recursos materiales y servicios destinados a la impartición de este título son adecuados a sus características.

En general se consideran correctos y adecuados a las necesidades del título los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad, así como su funcionamiento. No obstante la movilidad por parte de los estudiantes a destinos extranjeros se manifiesta con un desarrollo escaso. El compromiso de la Universidad de construcción de un nuevo edificio para la impartición de este título y de otros que comparte la Escuela, según se refleja en la memoria verificada, no se ha materializado. No obstante esta carencia, se ha comprobado que con los medios materiales de los que actualmente dispone el centro responsable, se ha podido implantar y desarrollar el plan de estudios incluido en la memoria verificada.

En el plan de mejoras, la universidad se compromete a revisar los mecanismos empleados por la Escuela para fomentar la movilidad de los estudiantes.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

De la documentación aportada se puede extraer que los resultados de aprendizaje se corresponden con los esperables en un grado de estas características y con las previsiones de la memoria verificada. Los resultados obtenidos son adecuados al carácter de título habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, según confirman egresados y profesores, si bien se carece de referencias de los empleadores.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto a los indicadores del programa formativo, cabe indicar que la información es bastante parcial, pues no se han facilitado datos completos de los indicadores del título, faltando además la tasa de éxito. La baja tasa de graduación se resiente asimismo de la escasez de datos aportados, que se ciñen a los dos primeros cursos, a partir de la implantación del título.

El nivel de satisfacción con el Grado en Ingeniería de la Edificación de los distintos colectivos implicados en el título, que se recoge en las evidencias aportadas y las audiencias y entrevistas practicadas a profesores, estudiantes y egresados, es en general suficiente y ha ido incrementándose con el paso de los años. La percepción positiva de las características de su desarrollo como programa formativo también incluye al perfil de egreso. Por ejemplo, el grado de satisfacción manifestado en las encuestas por parte de los egresados es de 3,64 en una escala de 1 a 5 en el curso 2014-15, mientras que en el caso de los alumnos es de 2,86 en el curso 2012-13 y de 3,32 en el curso 2014-15.

No obstante, no se ha podido acceder a series completas y resultados completos de las encuestas sobre el grado de satisfacción de estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, egresados y empleadores.

La inserción laboral de los egresados es razonable en términos generales, pero resulta muy baja en el sector directamente relacionado con el título, aunque el reducido tamaño de la muestra tomada para la realización de los estudios de inserción laboral no es significativo. De las 12 personas encuestadas, el 50% trabaja, aunque solo una en el sector de la construcción; del resto, el 66,7% busca trabajo y sigue estudiando y el 33,3% no trabaja, ni estudia, ni busca trabajo.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

- Se comprobará que la organización de las asignaturas, en particular en lo que se refiere a

su desarrollo anual o cuatrimestral, su nombre, sus actividades docentes o sus competencias asociadas, se ciñe a la memoria verificada.

- Se verificará que las asignaturas optativas ofertadas están contempladas en la memoria verificada.
- Se comprobará que el número de estudiantes de nuevo ingreso en el título, independientemente de que accedan al grado con créditos reconocidos desde títulos de la anterior ordenación académica no supere lo establecido en la memoria verificada.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 19/01/2017:



El Director de ANECA